

**ANEXO
ADMINISTRATIVO**
23 de Abril de 2021

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com
boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente

.....



Año CIV
B.O. N° 47



Ejemplar Digital

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo





LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 2005-E/2020.-
EXpte. N° Nj-1082-491/19.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2020.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Modifícase parcialmente el Anexo Único de la Resolución N° 13966-E/19 que aprueba el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Secundaria en Historia, en lo que respecta a la Carga Horaria de la Unidad Curricular **Didáctica de la Historia**, correspondiente al tercer año, orden 22, en la Estructura Curricular, según se consigna a continuación:

Carga Horaria: 5 h cáted. / 3 h 20 min reloj
 Carga Horaria Total: 160 h cáted. / 106 h 40 min reloj

ARTÍCULO 2°.- Modifícase parcialmente el Anexo Único de la Resolución N° 13966-E/19 que aprueba el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Secundaria en Historia, en lo que respecta a la Carga Horaria de la Unidad Curricular **Historia de Jujuy**, correspondiente al tercer año, orden 23, en la Estructura Curricular, según se consigna a continuación:

Carga Horaria: 5 h cáted. / 3 h 20 min reloj
 Carga Horaria Total: 160 h cáted. / 106 h 40 min reloj

ARTÍCULO 3°.- Modifícase parcialmente el Anexo Único de la Resolución N° 13966-E/19 que aprueba el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Secundaria en Historia, en lo que respecta a la Duración y Carga Horaria por Campos de Formación conforme el siguiente detalle:

Duración- Carga horaria

Años Académicos	Total Horas Cátedra	Total Horas Reloj
4 años	3904h	2602 h 40 min

Carga Horaria por Campos de Formación

Campos de Formación	Cátedra	Horas Porcentajes Horas Reloj	Relativos
Campo de la Formación General	960	640 h	24,59 %
Campo de la Formación Específica	2048	1365 h 20 min	52,46%
Campo de la Práctica Profesional	832	554 h 40 min	21,31%
Unidad Curricular de Definición Institucional	64	42 h 40 min	1,64%
TOTALES	3904	2602h 40min	100%

ARTÍCULO 4°.- Modifícase la Estructura Curricular del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Secundaria en Historia aprobado por Resolución N° 13966-E/19, la que quedará redactada conforme al Anexo único que forma parte de la Resolución.-

ARTÍCULO 5°.- Modifícase a notificar por Jefatura de Despacho del Ministerio los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior y Junta Provincial de Calificación Docente.-

ARTÍCULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, dese al registro de Boletín Oficial publíquese, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones y Certificaciones de Estudios y Equivalencias, para su conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido, archívese.-

Isolda Calsina
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 048-MA/2020.-
EXpte. N° 1100-98-2019.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 FEB. 2020.-
LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente, representada en ese acto por su Titular Comunicadora Social **MARIA INÉS ZIGARÁN**, D.N.I. N° 21.320.161 y la Señora **NATALIA CAROLINA SOLEDAD GUTIERREZ**, D.N.I. N° 31.443.089, Categoría 19, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el periodo 1° de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G 2012 y a lo manifestado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación, fue atendido con la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2019-LEY N° 6113

JURISDICCION:	"W"	MINISTERIO DE AMBIENTE
U.DE O.:	"W1"	MINISTERIO DE AMBIENTE
FINALIDAD:	"3"	SALUD
FUNCION:	"2"	SANEAMIENTO AMBIENTAL
1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES		
1.1.0.0.0. OPERACION		
1.1.1.0.0. PERSONAL 1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO		
1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO		
1.1.1.2.1.9. Personal Contratado.		

ARTÍCULO 3°.- Firmado regístrese y previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

Com.Soc. María Inés Zigarán
 Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 98-MCvT/2020.-
EXpte. N° 1301-1081-2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAY. 2020.-
EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representado por su titular Lic. Carlos Federico Posadas, y la Srta. Lasci Raquel Inés, CUIL N° 27-23053801-3 Categoría 10 del Escalafón General - Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2.018 al 31 de diciembre de 2018.-
ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de O: Secretaria de Cultura; Finalidad Función: 9-14- Partida 1-2-1-9-14 Personal Contratado.-

ARTÍCULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para su respectivo control y registración. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus efectos.-

Lic. Federico Posadas
 Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 000556-MCvT/2020.-
EXpte. N° 1304-34-2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SEP. 2020.-
EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su titular Lic. Carlos Federico Posadas, y la Sra. Bellino Gabriela Karina, CUIL N° 27-22968644-0 Categoría 01 del Escalafón General con Adicional Mayor Horario 33%, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2.018 al 31 de diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de O: Dirección General de Administración; Finalidad Función: 9-7- Partida 1-2-1-9-7 Personal Contratado.-

ARTÍCULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para su respectivo control y registración. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus efectos.-

Lic. Federico Posadas
 Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 000590-MCvT/2020.-
EXpte. N° 1301-1094-2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SEP. 2020.-
EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su titular Lic. Carlos Federico Posadas, y la Sra. Ortiz Inés Alicia Fabiola, CUIL N° 27-16886960-1 Categoría 01 del Escalafón General, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2.018 al 31 de diciembre de 2.018.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de O: Secretaria de Cultura; Finalidad Función: 9-14- Partida 1-2-1-9-14 Personal Contratado.-

ARTÍCULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para su respectivo control y registración. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus efectos.-

Lic. Federico Posadas
 Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 000598-MCvT/2020.-
EXpte. N° 1301-1087-2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SEP. 2020.-
EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su titular Lic. Carlos Federico Posadas, y la Sra. Casón Érica Marisel, CUIL N° 27-27526424-0 Categoría 01 del Escalafón General, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2.018 al 31 de diciembre de 2.018.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de O: Secretaria de Cultura; Finalidad Función: 9-14- Partida 1-2-1-9-14 Personal Contratado.-

ARTÍCULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para su respectivo control y registración. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus efectos.-

Lic. Federico Posadas
 Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 000600-MCvT/2020.-
EXpte. N° 1301-1096-2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SEP. 2020.-
EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su titular Lic. Carlos Federico Posadas, y el Sr. Rueda Carlos Guillermo, CUIL N° 20-13550091-8; Categoría 01 del Escalafón General, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2.018 al 31 de diciembre de 2.018.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de O: Secretaria de Cultura; Finalidad Función: 9-14- Partida 1-2-1-9-14 Personal Contratado.-

ARTÍCULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para su respectivo control y registración. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus efectos.-

Lic. Federico Posadas
 Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 000618-MCvT/2020.-
EXpte. N° 1304-41-2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SEP. 2020.-
EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su titular Lic. Carlos Federico





Posadas, y la Sra. Guaimas Andrea Rosana, CUIL N° 27-28220423-7 Categoría 01 del Escalafón General, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2.018 al 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de O: Dirección General de Administración; Finalidad Función: 9-7- Partida 1-2-1-9-7 Personal Contratado.-

ARTICULO 3º.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para su respectivo control y registración. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 000619-MCvT/2020.-
EXpte. N° 1301-1089-2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SEP. 2020.-
EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su titular Lic. Carlos Federico Posadas, y la Sra. Erazo Zelaya Mariana Soledad, CUIL N° 27-23167550-2 Categoría 01 del Escalafón General, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2.018 al 31 de diciembre de 2.018.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de O: Secretaría de Cultura; Finalidad Función: 9-14- Partida 1-2-1-9-14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3º.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para su respectivo control y registración. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 000639-MCvT/2020.-
EXpte. N° 1301-1090-2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2020.-
EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su titular Lic. Carlos Federico Posadas, y el Sr. Ibarra Edgardo Fabián, CUIL N° 20-29371124-1 Categoría 01 del Escalafón General, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2.018 al 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de O: Secretaría de Cultura; Finalidad Función: 9-14- Partida 1-2-1-9-14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3º.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para su respectivo control y registración. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 000751-MCvT/2020.-
EXpte. N° 1301-1082-2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 OCT. 2020.-
EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Lic. Carlos Federico Posadas, y el Sr. CRUZ CRISTIAN ARIEL CUIL 20-269888895-5 Categoría 4, del Escalafón General -Ley N° 3161, con más el adicional del 33 %, por el periodo comprendido entre 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X2" Secretaría de Cultura, Finalidad Función: 9-14 Partida 1-2-1-9-14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3º.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 1147-MCvT/2020.-
EXpte. N° 1301-1061-2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2020.-
EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado, y por cumplido, Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representado por su titular Lic. Carlos Federico Posadas, y el Sr. Sr. Juan Gerardo Portal Toscano, CUIL 20-26793723-1, Categoría 19 del Escalafón General -Ley N° 3161, Adicional Mayor Horario 33% por el periodo comprendido entre 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de O: 2 Secretaría de Cultura, Finalidad Función: 9-7 Partida 1-2-1-9-14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3º.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 821-MCvT/2019.-
EXpte. N° 1304-019-2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2019.-
EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Ing. Quím. Carlos Alberto Oehler, y el Sr. Rueda, Fabián Eduardo CUIL 20-32607514-1 Categoría 1 del Escalafón General-Ley N° 3161, por el periodo de 01-01-2016 a 31-12-2016.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016; Jurisdicción "X1A" -Dirección General de Administración de Turismo y Cultura. Partida 1-2-1-9-7 Personal Contratado.-

ARTICULO 3º.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 061-SDP/2020.-
EXpte. N° 664-162-NF/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2020.-
EL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Ténganse por aprobados los Contratos de Locación de Servicios por él • ejercicio 2017, celebrado entre, la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, y los agentes Manero Fermín Alberto, DNI N° 26.501.104, Soto Graciela del Carmen, D.N.I. N° 16.487.157; Ubeid María Graciela, D.N.I. N° 26.409.103; Vercellone Cintia Paola, D.N.I. N° 30.766.268; Batule Cabana, Simon Augusto, D.N.A. N° 33.599.143; Carattoni Marcos Victorio, D.N.A. N° 35.022.602; Yarade Jorge Emilio, D.N.I. N° 13.849.428; Eleit Berenice, D.N.I. N° 28.721.528; Destéfano María Antonela, D.N.I. N° 30.399.257; Morón Santiago Armando, D.N.I. N° 24.697.902; Alfaro Fabiana Raquel, D.N.A. N° 28.784.563, Tula Luciano Fabián, D.N.I. N° 33.757.894, desde el 01/01/17 hasta el 31/12/17, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de los contratos que se aprueban por el artículo anterior se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria:

EJERCICIO 2017
JURISDICCION: "P" MINISTERIO DE PRODUCCION
" P 3" SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
U. de O.: "P 3"
Partida: 1.2.1.9.1.1 "PERSONAL CONTRATADO"

ARTICULO 3º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Vuelva misterio de Desarrollo Económico y Producción y gírese a la Secretaría de Desarrollo Productivo. Cumplido, ARO-UN/ESE.

Dra. Patricia Rios
Secretaria de Desarrollo y Produccion

RESOLUCION N° 193-DEVP/2020.-
EXpte. N° 2006-201/2019.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2020.-
EL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Téngase por aprobada la contratación de servicios Ejercicio-2018, comprendidos entre el 1º de enero de 2018 y el 31-de diciembre de 2018, a los fines de la regularización administrativa- de los agentes pertenecientes a la Dirección Provincial de Control Productivo y Comercial: CACERES Leticia Beatriz, CUIL N° 27-26793541-1 Cat. A-3; CUSSEL María Cristina, CUIL N° 27-2876891-2, Cat. A-3; FORONDA María de los Ángeles, CUIL N° 27-25287340-Cat. A-3; GROSSMAN Laura Elizabeth, CUIL N° 27-32158889-7, Cat. A-3 más " adicional por mayor horario del 33%; MATTEODA Pablo Ariel, CUIL N° 20-30387088-2, Cat. A-3; MENDEZ Juan Roberto, CUIL N° 20-29942752-9, Cat. A-3; RODRIGUEZ José Ricardo, CUIL N° 23-29206563-9, Cat. A-3; FERNANDEZ Daniela Carolina, CUIL N° 23-28036363-4, Cat. C-5 más adicional por jefatura del 55%; GARNIER Carlos Enrique, CUIL N° 23-24511150-9, Cat. 24 más adicional por mayor horario del 33%; NAVARRO Marcela, CUIL N° 23-13293444-4 Cat. 24 más adicional por mayor horario del 33%; ZELAYA Carlos Alberto, CUIL N° 20-10008788-0, Cat. 24; CALIZAYA Lis Cintya, CUIL N° 27-34606690-9, Cat. 19; ECHENIQUE Cecilia Alejandra, CUIL N° 27-33236595-4, Cat. 19 más adicional por mayor horario del 33%; GALAN SAVIO Juan José, CUIL N° 20-28375625-5 Cat. 19 más adicional por función del 50%; GARCIA Alejandra Isabel, CUIL N° 27-30801799-6, Cat. 19; LAFUSE Oscar Sebastián, CUIL N° 20-32493169-5, Cat. 19; LOPEZ Héctor Patricio, CUIL N° 20-13729784-2, Cat. 19; ROMERO Amador Fabricio, CUIL N° 20-28856691-8, Cat. 19; ZENARRUZA Ana Laura, CUIL N° 27-30176519-9, Cat. 19 más adicional por mayor horario del 33%; APAZA Martín, CUIL N° 20-23721531-2, Cat. 12; ARAMAYO Carlos Sebastián, CUIL N° 20-28997948-5, Cat. 12; BAUER Adolfo Guillermo, CUIL N° 2028376047-3, Cat. 12; BURGOS Ítalo Oscar, CUIL N° 20-27275303-3, Cat. 12; BURGOS VALDEZ Eduardo Enrique, CUIL N° 20-26793663-4, Cat. .12; DOMINGUEZ ZARATE Ángeles M., CUIL N° 23-26805429-4, Cat. 12; FERNANDEZ Claudio Benjamin, CUIL N° 20-23943361-9, Cat. 12; FLORES Eduardo Héctor, CUIL N° 20-34674081-8, Cat. 12; GAITAN Marcos Leonel, CUIL N° 20-26629644-5, Cat. 12; LOPEZ Victor Orlando, CUIL N° 20-341927502, Cat. 12; MARTINEZ Paola Natalia, CUIL N° 27-32367338-7, Cat. 12; QUISPE Cristian Javier, CUIL N° 20-23430843-3, Cat. 12; RIOS José Reinaldo, CUIL N° 20-26182319-6, Cat. 12; ROMERO Federico Serafin, CUIL N° 20-33128344-5, Cat. 12; TOCONAS Pablo Antonio, CUIL N° 20-30766441-1, Cat. 12.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento del Contrato que se aprueba por el artículo anterior se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria:

EJERCICIO-2018
JURISDICCION: "P" MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION
O. de O.: "11" DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL PRODUCTIVO Y COMERCIAL
Partida: 1.2.1.9.1.1 "PERSONAL CONTRATADO"

ARTICULO 3º.- Previa toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese-en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Por dirección Provincial de Asuntos Jurídicos gírese a la Dirección Provincial de Control Productivo y Comercial. Cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. Exequiel Lello Ivacevich
Ministerio De Desarrollo Económico Y Producción

RESOLUCION N° 213-DEVP/2019.-
EXpte. N° 2016-44-2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL. 2019.-
EL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION
RESUELVE:





ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contra de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO, representado por su entonces titular **DI. JOSE ROSSETTO** y la agente **SALOME DE LAS MERCEDES APAZA, DNI N° 17.262.987**, Categoría A-5 mas el adicional del 33% del Escalafón Profesional de la Administra Pública Provincial (Ley 3161), desde el 01/01/17 hasta el 31/12/17, obrante a fs. 13/14.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó cumplimiento del Contrato que se aprueba por el Artículo anterior se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria:

EJERCICIO 2017
JURISDICCION: "P" MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION
 U de O.: "P 8-B" DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 Partida: 1.2 1 9 "PERSONAL CONTRATADO"

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Félix Pérez
 Ministro de Desarrollo y Producción Interino

RESOLUCION N° 290-DEyP/2020.-

EXpte N° 660-308/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SEP. 2020.-

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese el convenio suscripto con el Colegio de Abogados y Procuradores de Jujuy de fecha 04 de septiembre de 2020, y el reglamento del mismo.-

ARTICULO 2°.- Llámese a concurso de oposición y antecedentes para cubrir Cinco (05) cargos en el área de Defensa del Consumidor de la Dirección Provincial 40 Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, en los términos del convenio y reglamento aprobado en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Designar a los Dres. LUIS SEBASTIAN ALBESA, 'Director Provincial de Asuntos Jurídicos y DANISA JUDITH GARCIA, Asesora Legal de este, Ministerio como miembros del órgano Evaluador.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Notifíquese al Colegio de Abogados y Procuradores de Jujuy. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para publicación en forma sucinta, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción para demás efectos.-

Dr. Exequiel Lello Ivacevich
 Ministro de Desarrollo Económico Y Producción

RESOLUCION N° 0191-DPCH/2021.-

EXpte. N° 780-56/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2021.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo de BIOQUIMICO EN CATEGORIA A (j-1), Agrupamiento Profesional-Leyes N° 4135 y 4418/1988 para la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD dependiente de la SUB-SECRETARIA DE ATENCION, PROMOCION Y PREVENCIÓN, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra solicitud formal de las autoridades de la Dirección Provincial de Epidemiología; Que, la Coordinación de Capital Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir; Que, a los fines de la cobertura del mencionado cargo, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTICULO 1° CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/84, modificada por la Ley N° 4418 y su Decreto Reglamentario, para la cobertura del siguiente cargo:

**SECRETARIA DE SALUD
 DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD**

UN (1) CARGO DE BIOQUIMICA/O

EN CATEGORIA A (j-1)

Dedicación Exclusiva

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL 4135

ARTICULO 2° El concurso al que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO O ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

- FOTOCOPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO DEL TÍTULO PROFESIONAL**, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes. -
- CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE MATRÍCULA HABILITANTE** expedida por el Consejo de Bioquímicos de la Provincia de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.
- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD** (anverso y reverso).
- PLANILLA PRONTUARIAL- FOTOCOPIA**, emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de Seis (6) meses desde la fecha de emisión.
- Constancia de C.U.L.L.**
- Certificado de Residencia- original**, emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.
- Constancia de NO poseer SUMARIO ADMINISTRATIVO original**, emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal.
- ACREDITAR, las siguientes condiciones:**
 - Título de Bioquímico**
 - Título de Especialista en Epidemiología.**
 - Acreditar como mínimo tres años de experiencia en el Área de Epidemiología.**
 - El postulante que acredite capacitaciones y antecedentes laborales relacionados con Epidemiología, se duplicará el puntaje a cada certificado que presente.**
- Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes y firmado en todas sus hojas por el postulante.
La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la

correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.

ARTICULO 3° No podrán participar del presente concurso:
 El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley N° 4135/84.

ARTICULO 4° Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de las tareas inherentes a la función que desempeñará el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Dirección Provincial de Capital Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que sigue en el orden de mérito.

ARTICULO 5° INSCRIPCIÓN: Los postulantes deberán efectuar la inscripción virtual en la página web www.msaludjujuy.gov.ar en el plazo previsto en el Art. 5°, ello de conformidad a la Resolución N° 1211-S-2020.

ARTICULO 6°: La documentación personal, antecedentes de capacitación y laborales agregados en la inscripción virtual por los postulantes, deben ser claramente legibles y no surgir duda alguna respecto a su autenticidad. Tiene que coincidir con lo subido a la página Web del Ministerio. Todos los datos consignados al tiempo de la inscripción tendrán el carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.

ARTICULO 7°: El ingreso definitivo al cargo quedará supeditado a la presentación en copia certificada y actualizada de la documentación personal agregada al momento de la inscripción; en caso de que la misma no estuviere autenticada, deberá concurrir con el original para proceder a su respectiva constatación y certificación.

ARTICULO 8°: La documentación requerida en el artículo anterior deberá ser presentada en el plazo previsto al momento del ofrecimiento del cargo en el Área Administrativa de la Dirección Provincial de Capital Humano sito en Av. Italia esq. Independencia en el horario a determinar. Vencido el plazo que se estipulare, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado, se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que sigue en el orden de mérito.

ARTICULO 9°: La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

ARTICULO 10: La inscripción conlleva la obligación para los interesados de, una vez iniciado el trámite, mantenerse informado sobre las novedades del Concurso, que se publicarán en la página web www.msaludjujuy.gov.ar.

Cada inscripto deberá constituir domicilio real e informar correo electrónico a los efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, a la que reconocerá expresamente como válida para todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas y la página web respectiva.

ARTICULO 11° Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone las Ley N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986.

ARTICULO 12° EL TRIBUNAL estará constituido por:

1. **EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE SALUD- DEPARTAMENTO DE LABORATORIO**

TITULAR: BIOQ. FEDERICO VALDEZ
 SUPLENTE: BIOQ. FERNANDA BARRERA JORGE

2. **EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE BIOQUIMICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

TITULAR: DR. PEDRO CASTILLO LUCENA
 SUPLENTE: DR. HUGO MARIO BORSETTI

3. **EN REPRESENTACION DE LA SUB-SECRETARIA DE ATENCION, PROMOCION Y PREVENCIÓN-DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD**

TITULAR: DR. OMAR GUTIERREZ
 SUPLENTE: DR. RAUL ROMAN
 -Como Asesora del Concurso la Asesora Legal de la Dirección Provincial de Capital Humano Dra. Mónica Batallanos

ARTICULO 13° La participación de los veedores se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad competente de cada uno de los Gremios que lo facultará a participar del mencionado concurso.

ARTICULO 14° Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 21 DE ABRIL DE 2021

-CIERRE DE INSCRIPCION: 21 DE MAYO DE 2021

-Desde el 24 al 27 de Mayo de 2021: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos.

-A partir del 28 de Mayo de 2021: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de

Capital Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

En el caso de pasar a la Instancia de Oposición el Tribunal Evaluador determinará fecha y modalidad de la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.

ARTICULO 15° El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en:

- En la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD dependiente de la SUB-SECRETARIA DE ATENCION, PROMOCION Y PREVENCIÓN o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.
- Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.
- De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 16° Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, PRENSA y PAGINA WEB DEL MINISTERIO DE SALUD, Dirección Provincial de Sanidad, Departamento de Laboratorio, Consejo de Bioquímicos de la Provincia de Jujuy y APUAP. Cumplido, archívese.

Dra. Florencia Forte Abed
 Directora Peial, de Capital Humano

RESOLUCION N° 97-SGG/2020.-

EXpte N° 200-922/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2020.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular CPN. HECTOR FREDDY MORALES y la agente TERESA SOFIA VALDIVIEZO, CUIL N° 27-27840555-4, Categoría A-1 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, Ley N° 4413, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017: Jurisdicción "A"-Gobernación -U. de O.: 2 Secretaría General de la Gobernación. - Finalidad Función: 01-07, Partida 1 1-1 2 1 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
 Secretario General de la Gobernación

